

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SALAS DE CÓMPUTO

PRINCIPIOS

1. Conocer y respetar los principios filosóficos de la Universidad, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de las autoridades universitarias.
2. Hacer el mejor uso de los recursos informáticos que le ofrece nuestro sistema de Educación Superior y aplicar los conocimientos adquiridos.
3. Los directivos, estudiantes, personal administrativo y docentes pueden hacer uso de los servicios que ofrece el Departamento de Sistemas.

DEBERES

1. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todo el personal del Departamento de Sistemas
2. Mantener el orden de las salas de cómputo; facilitar el normal desarrollo de las actividades académicas y asistir puntualmente a las actividades programadas.
3. Velar por el cuidado, mantenimiento y conservación de los equipos, muebles y demás enseres que le sean suministrados, y responder en caso de daño o pérdida de los mismos.
4. **Para acceder al uso de las salas de cómputo, es requisito indispensable presentar el carné vigente o el polígrafo debidamente cancelado (No se permite utilizar el carné prestado por otro estudiante).**
5. No cambiar por ningún motivo la configuración del computador. **NO ELIMINAR O MODIFICAR EL SOFTWARE INSTALADO.**
6. Si su disquete presenta algún problema al sacarlo de la unidad, recurra al monitor de salas, quien le prestará ayuda y evitará el posible daño de dicha unidad.
7. **LA SALA DE CÓMPUTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN PERFECTO ORDEN AL MONITOR DE SALAS AL FINALIZAR LA CLASE POR EL PROFESOR O EL MONITOR QUE EL DOCENTE DEFINA PREVIAMENTE,** con el fin de llevar un control permanente sobre los elementos entregados.
8. Esta **PROHIBIDO** en las salas, el **CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS E IGUALMENTE FUMAR.**
9. **NO SE DEBE INSTALAR SOFTWARE** en los computadores sin que se tenga la correspondiente licencia y la debida autorización del Director del Departamento de Sistemas.
10. Se recomienda vacunar los diskettes, tanto al iniciar como al terminar la clase.
11. **NO SE PODRÁN** instalar juegos, ni utilizarlos.
12. **NO SE PODRÁ** instalar y/o intercambiar elementos de los computadores.
13. El uso del servicio de Internet en las salas de cómputo será exclusivamente académico (ver reglamento de Internet). **ESTA PROHIBIDO VISITAR PAGINAS DE SEXO, PÁGINAS ERÓTICAS, PÁGINAS ASTRALES, PÁGINAS DE JUEGOS, etc.**
14. **LOS SERVICIOS DE CHAT** sólo podrán ser autorizados para fines académicos **POR EL PROFESOR** ó funcionario competente, esto con el fin de evitar la congestión en la red.
15. El tiempo de utilización de los equipos se asignará según la disponibilidad de las salas y su utilización será máximo de **2 (DOS) HORAS, salvo que no exista demanda por clases ó por otros estudiantes.**
16. **LOS ALUMNOS INGRESARÁN A CLASE ÚNICAMENTE** con el profesor o con el monitor de la clase, previa autorización del monitor de salas.
17. **NO SE PERMITE** el uso de la multimedia de los computadores, radiocasett's portátiles, cd-walkman, celulares, beeper's y/o radios.
18. **DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES NO SE PERMITIRÁ** el ingreso de personas ajenas a ella.
19. **DURANTE EL TIEMPO DE CLASES NO SE PERMITIRÁ EL USO DE NINGUNA DE LAS IMPRESORAS DE LA SALA** para fines distintos a los de la misma clase.

SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores disposiciones dará lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta, a la suspensión del servicio por el término de quince (15) días a tres (3) meses, la cual será impuesta por el Decano de la respectiva Facultad, previo informe escrito del Coordinador de la Sala y con audiencia de descargos que presente el infractor. Contra la decisión del Decano, cabe recurso de apelación ante el Consejo de la Facultad, dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de la sanción.